

General Madariaga, 23 de Julio de 2015

VISTO: El error observado en la nomenclatura expresada en el artículo 3° de la ordenanza 2218/13 y;

CONSIDERANDO:

Que tratado sobre tablas fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria del pasado 23 de julio de 2015.

Que la correcta indicación del bien citado en la ordenanza 2218/13, Artículo 3° es Circ. I, Secc. A, Mzna 103, Parc. 1 y 2;

Que es menester la subsanación del error en la nomenclatura catastral, con motivo de ubicar el Espacio Verde y Libre Público previsto para la subdivisión del bien catastrado como Circ. I, Secc.C, Qta, 118, Parc. 7 en el bien descripto ut supra;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Sustitúyase el artículo 3° de la Ordenanza 2218/13 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, bajo las previsiones del artículo 56 ° y 60 ° del Decreto Ley n° 8912/78 y lo exigido en las restricciones del plano n° 39-17-2012, a ubicar el Espacio Verde y Libre Público, en el bien catastrado como Circunscripción I, Sección A, Manzana 103, Parcela 1 y 2, cito en calle Chile entre Perú y Bolivia, con destino y uso intangible, cuyas medidas serán de 50,00 m. de frente y 25,00 m. de fondo, con una superficie final de 1250,0 m2.-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Registrada bajo el n° 2304/15

GENERAL JUAN MADARIAGA, 01 de Julio de 2015.

VISTO el expediente N° 1893/15 ref. nota presentada por la agente Municipal Sra. María Esther Gilardenghi, renunciando al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma esta fundamentada en razón de acogerse al beneficio de la jubilación,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 01 de julio de 2015, la renuncia a la Sra. María Esther Gilardenghi, D.N.I. N° 10.586.973, Legajo 1569, Personal mensualizado, categoría 1 A0, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 892/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 01 de julio de 2015.

VISTO el Expediente N° 1903/15, ref. nota presentada por la Sra. Fátima Ruiz, por la cual renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del 16/06/15, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1. Acéptase, con retroactividad al día 16 de junio de 2015, la renuncia al cargo a la Sra. Fátima Ruiz, D.N.I. N° 34.138.533, Legajo 2228, como Personal mensualizado, categoría 1 A8, quien prestaba servicios en la Secretaría de Planificación Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 893/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 01 de julio de 2015.

VISTO el Expediente N° 1906/15, ref. nota presentada por la Sra. María Espindola, por la cual renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del 21/06/15, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1. Acéptase, con retroactividad al día 21 de junio de 2015, la renuncia al cargo a la Sra. María Anabela Espindola, D.N.I. N° 36.538.004, Legajo 2547, como Personal Administrativo, Categoría 1 A8, quien desempeñaba tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 894/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2015.

VISTO la Ordenanza n° 2303/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de junio de 2015;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2303/15, del Honorable Concejo Deliberante por la cual prohíbese la fijación o colocación de anuncios llamados afiches o similares en:

El frente de edificios o muros o paredes de inmuebles.

En lugares o espacios del dominio público municipal o en la vía pública o en monumentos, estatuas, fuentes, columnas, refugios, árboles o cualquier otro elemento o cosas instaladas con la única excepción contemplada en el artículo siguiente.

ARTICULO 2°. Únicamente se permite la colocación de los anuncios a que se refiere el artículo anterior en carteleras o pantallas colocadas en la vía pública a ese efecto, previo permiso otorgado por la municipalidad.

ARTICULO 3°. Prohíbese la fijación y colocación de anuncios denominados pasacalles en plazas y parques. Cuando se colocaren en lugares permitidos estos no podrán ser fijados en columnas de alumbrado público y de señales luminosas, evitando obstruir su normal funcionamiento, como así también el de las cámaras de seguridad.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 896/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de Julio de 2015.

VISTO el expediente N° 1924/15 ref. nota presentada por el agente Municipal Sr. Pedro Simón Moreno, renunciando al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma esta fundamentada en razón de acogerse al beneficio de la jubilación,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 01 de julio de 2015, la renuncia al Sr. Pedro Simón Moreno, D.N.I. N° 8.704.792, Legajo 762, Personal Obrero, categoría 11, jornada de 48 horas semanales, para acogerse al beneficio de la Jubilación ordinaria, con anticipo jubilatorio.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 921/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de julio de 2015.

VISTO el expediente Nro. 1829/15, por el cual el Sr. Ernesto Santos solicita eximisión del pago de patente de cuatriciclo; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 108/13 de la Secretaría de Comercio de la Nación, Ley Nacional 24.449, la Ley Bonaerense 13.927 y sus propias especificaciones disponen que todo vehículo que se fabrique en el país o se importe para ser librado al tránsito debe cumplir con condiciones de seguridad activas y pasivas propias;

Que los cuatriciclos no cuentan con el certificado LCM (Licencia de Configuración de Modelo), a través del cual se acredita la existencia de las condiciones técnicas para la circulación;

Que atento esta situación, los cuatriciclos son vehículos que no están habilitados para circular por la vía pública, constancia que obra en los títulos de los motovehículos presentados por los propietarios solicitantes de la eximisión del respectivo tributo, considerándose de esta manera, como maquinarias agrícolas;

Que por lo anteriormente ut supra manifestado y teniendo en cuenta la eximisión solicitada, la misma se encuadra en el artículo 243 del Código Fiscal y en el Artículo 177 de la Ordenanza Fiscal en vigencia 2284/14;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor del rodado N° 6663 correspondiente al año 2015, al Sr. Ernesto Santos D.N.I N° 16.102.268, titular del cuatriciclo Marca Honda Modelo A79-TRX250TE – Dominio 496KPF.

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 927/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2015.

VISTO los festejos del Día de la Independencia de nuestro país, a llevarse a cabo el próximo jueves 9 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, los agasajos por el 199° aniversario de la Declaración de la Independencia de Argentina, en nuestra ciudad, incluirán un desfile multitudinario por las calles de la ciudad, en el que participarán todas las escuelas de todos los niveles del partido, las instituciones intermedias y las áreas municipales;

Que, el D.E. considera conveniente realizar un cambio de actividades, dado el cúmulo de tareas que tendrán las diferentes áreas el día 9 de julio con motivo de la organización del mencionado festejo;

Que, se invita a los establecimientos educativos a adherir al presente decreto, dado la activa participación que tendrán en la fecha aludida;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar asueto en todas las dependencias municipales, el día viernes 10 de julio de 2015, con motivo del cambio de actividades, por el festejo del 199º Aniversario de la Declaración de la Independencia de Argentina, a llevarse a cabo el jueves 9 de julio del corriente año.

ARTICULO 2º. Disponer guardias en los lugares de trabajo que así lo requieran.

ARTICULO 3º. Invítase a los establecimientos educativos del partido a adherir al asueto.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 932/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2015.

VISTO la necesidad de Declarar de Interés Municipal actos que se realizan en nuestra ciudad con motivo de las fechas patrias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los gastos que conlleva la organización de los Actos oficiales durante las fiestas patrias;

Que se necesita justificar todos los trabajos de ornamentación, salutación, arreglos y demás articulaciones realizadas antes y durante los actos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los actos que se realizan en la ciudad, con motivo de las siguientes fechas patrias:

2 de Abril “Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas”

25 de Mayo “Revolución de Mayo”.

20 de Junio “Día de la Bandera”

9 de Julio “Día de la Independencia”.

17 de Agosto “Aniversario fallecimiento General José de San Martín”

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico para solventar gastos de organización.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 950/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de Julio de 2015.

VISTO el expediente 1967/15 referido a aumento al personal municipal; y

CONSIDERANDO: Que existe la necesidad de adecuar los sueldos básicos del personal municipal;

Que es necesario establecer las remuneraciones del personal escalafonado como personal mensualizado de modo tal que se cumpla con lo establecido en la Constitución de igual remuneración por igual tarea; y

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico que percibe el personal municipal a partir del 1 de julio de 2015.

ARTICULO 2º. Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal mensualizado y transitorio a partir del 1 de julio de 2015.

ARTICULO 3º. Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibe el personal municipal encuadrado en la carrera médica municipal a partir del 1 de julio de 2015.

ARTICULO 4º. Apruébese el Anexo IV estableciendo el valor de cada tramo de acuerdo a lo establecido en el escalafón municipal a partir del 1 de julio de 2015.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese al IPS y quienes corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 972/15.

Anexo I
Retribución Básica

ANEXO	
Agrupamiento y Categoría	Retribución Básica
	jul-15
Personal Superior	
Intendente	\$ 56.086,82
Secretario	\$ 22.720,77
Director	\$ 18.716,17
Subdirector	\$ 13.707,62
Personal HCD	
Concejal	\$ 12.953,79
Concejal ley 13517	\$ 8.635,86
Secretario HCD	\$ 16.839,93
Personal de Servicio	
Categoría 1	\$ 3.466,71
Categoría 2	\$ 3.479,72
Categoría 3	\$ 3.492,74
Categoría 4	\$ 3.505,43
Categoría 5	\$ 3.518,74
Categoría 6	\$ 3.545,35
Categoría 7	\$ 3.584,99
Categoría 8	\$ 3.624,62
Categoría 9	\$ 3.664,24
Categoría 10	\$ 3.703,87
Personal Obrero	
Categoría 2	\$ 3.479,72
Categoría 3	\$ 3.492,74
Categoría 4	\$ 3.505,43
Categoría 5	\$ 3.518,74
Categoría 6	\$ 3.545,35
Categoría 7	\$ 3.584,99
Categoría 8	\$ 3.624,62
Categoría 9	\$ 3.664,24

Categoría 10	\$	3.703,87
Categoría 11	\$	3.713,91
Personal Administrativo		
Categoría 4	\$	3.505,43
Categoría 5	\$	3.518,74
Categoría 6	\$	3.545,35
Categoría 7	\$	3.584,99
Categoría 8	\$	3.624,62
Categoría 9	\$	3.664,24
Categoría 10	\$	3.703,87
Categoría 11	\$	3.713,91
Categoría 12	\$	3.759,14
Categoría 13	\$	3.804,37
Personal Técnico		
Categoría 5	\$	3.518,74
Categoría 6	\$	3.545,35
Categoría 7	\$	3.584,99
Categoría 8	\$	3.624,62
Categoría 9	\$	3.664,24
Categoría 10	\$	3.703,87
Categoría 11	\$	3.713,91
Categoría 12	\$	3.759,14
Categoría 13	\$	3.804,37
Categoría 14	\$	3.836,34
Personal Profesional		
Categoría 7	\$	3.584,99
Categoría 8	\$	3.624,62
Categoría 9	\$	3.664,24
Categoría 10	\$	3.703,87
Categoría 11	\$	3.713,91
Categoría 12	\$	3.759,14
Categoría 13	\$	3.804,37
Categoría 14	\$	3.836,34
Categoría 15	\$	3.889,55
Categoría 16	\$	3.942,80
Personal Jerárquico		
Encargado de Oficina	\$	3.703,87
Encargado de Dependencia	\$	3.902,01
Jefe de División	\$	4.179,40
Jefe de Departamento	\$	5.170,06
Jefe de Compras	\$	18.716,17

Tesorero	\$	18.716,17
Subcontador	\$	14.768,50
Contador General	\$	22.720,77
Horas cátedras	\$	150,30

Anexo II

Sueldo Básico Personal Temporario y Mensualizado

Personal Temporario

	A0	A6	A2	A8
Categoría 1	\$ 3.466,71	\$ 4.160,06	\$ 4.853,40	\$ 5.546,74
Categoría 1a	\$ 4.160,06	\$ 4.992,07	\$ 5.824,08	\$ 6.656,09
categoría 1b	\$ 4.506,73	\$ 5.408,07	\$ 6.309,42	\$ 7.210,76
categoría 1c	\$ 5.200,07	\$ 6.240,09	\$ 7.280,10	\$ 8.320,11
Categoría 1d	\$ 4.333,39	\$ 5.200,07	\$ 6.066,75	\$ 6.933,43
Categoría 1d a	\$ 5.026,74	\$ 6.032,08	\$ 7.037,43	\$ 8.042,78
Categoría 1d a I	\$ 5.893,41	\$ 7.072,10	\$ 8.250,78	\$ 9.429,46
categoría 2	\$ 3.479,72	\$ 4.175,66	\$ 4.871,61	\$ 5.567,55
categoría 2a	\$ 4.175,66	\$ 5.010,80	\$ 5.845,93	\$ 6.681,06
categoría 2b	\$ 4.523,64	\$ 5.428,36	\$ 6.333,09	\$ 7.237,82

categoria 2c	\$ 5.219,58	\$ 6.263,50	\$ 7.307,41	\$ 8.351,33
categoria 3	\$ 3.492,74	\$ 4.191,29	\$ 4.889,84	\$ 5.588,39
categoria 3a	\$ 4.191,29	\$ 5.029,55	\$ 5.867,81	\$ 6.706,07
categoria 3b	\$ 4.540,57	\$ 5.448,68	\$ 6.356,79	\$ 7.264,91
categoria 3c	\$ 5.239,12	\$ 6.286,94	\$ 7.334,76	\$ 8.382,59
categoria 4	\$ 3.505,43	\$ 4.206,51	\$ 4.907,60	\$ 5.608,68
categoria 4a	\$ 4.206,51	\$ 5.047,81	\$ 5.889,12	\$ 6.730,42
categoria 4b	\$ 4.557,05	\$ 5.468,47	\$ 6.379,88	\$ 7.291,29
categoria 4c	\$ 5.258,14	\$ 6.309,77	\$ 7.361,40	\$ 8.413,02
categoria 5	\$ 3.518,74	\$ 4.222,49	\$ 4.926,24	\$ 5.629,98
categoria 5a	\$ 4.222,49	\$ 5.066,99	\$ 5.911,48	\$ 6.755,98
categoria 5b	\$ 4.574,36	\$ 5.489,23	\$ 6.404,11	\$ 7.318,98
categoria 5c	\$ 5.278,11	\$ 6.333,73	\$ 7.389,35	\$ 8.444,98
categoria 6	\$ 3.545,35	\$ 4.254,42	\$ 4.963,49	\$ 5.672,56
categoria 6a	\$ 4.254,42	\$ 5.105,31	\$ 5.956,19	\$ 6.807,07
categoria 6b	\$ 4.608,96	\$ 5.530,75	\$ 6.452,54	\$ 7.374,33
categoria 6c	\$ 5.318,03	\$ 6.381,63	\$ 7.445,24	\$ 8.508,84
categoria 7	\$ 3.584,99	\$ 4.301,98	\$ 5.018,98	\$ 5.735,98
categoria 7a	\$ 4.301,98	\$ 5.162,38	\$ 6.022,77	\$ 6.883,17
categoria 7b	\$ 4.660,48	\$ 5.592,58	\$ 6.524,67	\$ 7.456,77
categoria 7c	\$ 5.377,48	\$ 6.452,97	\$ 7.528,47	\$ 8.603,96
Encargado de Dependencia	\$ 3.902,01	\$ 4.682,41	\$ 5.462,81	\$ 6.243,21

Encargado de Dependencia a	\$ 4.682,41	\$ 5.618,89	\$ 6.555,37	\$ 7.491,85
Encargado de Dependencia b	\$ 5.072,61	\$ 6.087,13	\$ 7.101,65	\$ 8.116,18
Encargado de Dependencia c	\$ 5.853,01	\$ 7.023,61	\$ 8.194,22	\$ 9.364,82
Jefe de División	\$ 4.179,40	\$ 5.015,28	\$ 5.851,15	\$ 6.687,03
Jefe de División a	\$ 5.015,28	\$ 6.018,33	\$ 7.021,39	\$ 8.024,44
Jefe de División b	\$ 5.433,21	\$ 6.519,86	\$ 7.606,50	\$ 8.693,14
Jefe de División c	\$ 6.269,09	\$ 7.522,91	\$ 8.776,73	\$ 10.030,55
Jefe de Departamento	\$ 5.170,06	\$ 6.204,08	\$ 7.238,09	\$ 8.272,10
Jefe de Departamento a	\$ 6.204,08	\$ 7.444,89	\$ 8.685,71	\$ 9.926,52
Jefe de Departamento b	\$ 6.721,08	\$ 8.065,30	\$ 9.409,52	\$ 10.753,73
Jefe de Departamento c	\$ 7.755,10	\$ 9.306,11	\$ 10.857,13	\$ 12.408,15

MENSUALIZADOS

Mensualizado M1	\$ 2.994,63
Mensualizado M2	\$ 5.283,94
Mensualizado M3	\$ 5.459,94
Mensualizado M4	\$ 6.163,93
Mensualizado M4a	\$ 6.404,77
Mensualizado M5	\$ 6.691,93
Mensualizado M6	\$ 7.925,24
Mensualizado M7	\$ 8.102,57

Mensualizado M8	\$ 8.806,56
Mensualizado M9	\$ 9.686,56
Mensualizado M9a	\$ 10.748,94
Mensualizado M9b	\$ 11.016,80
Mensualizado M10	\$ 12.169,07
Mensualizado M11	\$ 12.722,21
Mensualizado M11a	\$ 13.100,67
Mensualizado M12	\$ 14.090,50
Mensualizado M13	\$ 14.410,74
Mensualizado M14	\$ 17.322,00

BOLETIN OFICIAL JULIO 2015

Anexo III

Sueldo Básico y Bonificaciones Carrera Médica Municipal

		Sueldo Básico						
	Porcentaje	Valor Hora	12	18	24	36	48	
Médico Asistente	5,93%	\$ 205,58	\$ 2.466,91	\$ 3.700,37	\$ 4.933,83	\$ 7.400,74	\$ 9.867,65	
Médico Agregado	6,28%	\$ 217,71	\$ 2.612,52	\$ 3.918,77	\$ 5.225,03	\$ 7.837,55	\$10.450,06	
Médico Hospital C	6,67%	\$ 231,23	\$ 2.774,76	\$ 4.162,14	\$ 5.549,52	\$ 8.324,27	\$11.099,03	
Médico Hospital B	7,00%	\$ 242,67	\$ 2.912,04	\$ 4.368,06	\$ 5.824,08	\$ 8.736,12	\$11.648,16	
Médico Hospital A	7,41%	\$ 256,88	\$ 3.082,60	\$ 4.623,90	\$ 6.165,20	\$ 9.247,81	\$12.330,41	

Sueldo Mínimo para el cálculo de la carrera médica

\$ 3.466,71

Bonificación Actividad Crítica 20,00%

Jefe de Servicio (Tope C) 50%

Jefe de Guardia (Tope C) 35%

		Bonificación Actividad Crítica						
		12	18	24	36	48		
Médico Asistente	\$ 493,38	\$ 740,07	\$ 986,77	\$ 1.480,15	\$ 1.973,53			
Médico Agregado	\$ 522,50	\$ 783,75	\$ 1.045,01	\$ 1.567,51	\$ 2.090,01			
Médico Hospital C	\$ 554,95	\$ 832,43	\$ 1.109,90	\$ 1.664,85	\$ 2.219,81			
Médico Hospital B	\$ 582,41	\$ 873,61	\$ 1.164,82	\$ 1.747,22	\$ 2.329,63			
Médico Hospital A	\$ 616,52	\$ 924,78	\$ 1.233,04	\$ 1.849,56	\$ 2.466,08			

Sueldo Básico Temporarios

	12	18	24	36	48
Médico Asistente	\$ 2.960,30	\$ 4.440,44	\$ 5.920,59	\$ 8.880,89	\$ 11.841,19
Médico Agregado	\$ 3.135,02	\$ 4.702,53	\$ 6.270,04	\$ 9.405,06	\$ 12.540,07
Médico Hospital C	\$ 3.329,71	\$ 4.994,56	\$ 6.659,42	\$ 9.989,13	\$ 13.318,84
Médico Hospital B	\$ 3.494,45	\$ 5.241,67	\$ 6.988,90	\$ 10.483,34	\$ 13.977,79
Médico Hospital A	\$ 3.699,12	\$ 5.548,68	\$ 7.398,24	\$ 11.097,37	\$ 14.796,49

Anexo IV

Tramos

Servicios	Porcentaje	Monto
Bonificación Tramo A	0%	\$ -
Bonificación Tramo B	10%	\$ 346,67
Bonificación Tramo C	20%	\$ 693,34
Bonificación Tramo D	30%	\$ 1.040,01

Obrero	Porcentaje	Monto
Bonificación Tramo A	0%	\$ -
Bonificación Tramo B	10%	\$ 347,97
Bonificación Tramo C	20%	\$ 695,94
Bonificación Tramo D	30%	\$ 1.043,92

Administrativo	Porcentaje	Monto
Bonificación Tramo A	0%	\$ -
Bonificación Tramo B	10%	\$ 351,87
Bonificación Tramo C	20%	\$ 703,75
Bonificación Tramo D	30%	\$ 1.055,62

Técnico	Porcentaje	Monto
Bonificación Tramo A	0%	\$ -
Bonificación Tramo B	10%	\$ 351,87
Bonificación Tramo C	20%	\$ 703,75
Bonificación Tramo D	30%	\$ 1.055,62

Profesional	Porcentaje	Monto
Bonificación Tramo A	0%	\$ -
Bonificación Tramo B	10%	\$ 358,50
Bonificación Tramo C	20%	\$ 724,92
Bonificación Tramo D	30%	\$ 1.099,27

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2015.

VISTO la solicitud efectuada por los Sres. Pablo Esteban Erusalimsky y Rosana del Carmen Luquet que tramita por expediente nro. 4046-19/15, ref. escrituración social, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circ. II – Secc. A – Chacra 5 - Manzana 5 k – Parcela 4 – Partida Inmobiliaria (039) 053151-6- del Partido de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Pablo Esteban Erusalimsky y Rosana del Carmen Luquet conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1000/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2015.

VISTO el expediente 1429/15 iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, referente al llamado a licitación privada n° 2/15, para el alquiler de dos motoniveladoras y dos palas cargadoras por el término de 30 días, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de julio de 2015 se realizó la correspondiente apertura de ofertas de la Licitación Privada nro. 2/15, todo ello conforme se explicita en el artículo 1° del Decreto nro. 784 de fecha 11/06/15;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por las firmas Concret Nor S.A., Servicios Emiser S.A. y Vial Tec S.A.;

Que la Comisión de Preadjudicación procedió a examinar las ofertas presentadas por los oferentes, y teniendo en cuenta la Comparación de Ofertas, se sugiere que se adjudique la oferta de la firma Servicios Emiser S.A., por resultar conveniente a los intereses municipales;

Que los trabajos están previstos y deben ser realizados y existe una variación permanente de los costos entre ellos el incremento del precio de combustible que hace que los valores cotizados excedan el monto estimado en el presupuesto oficial;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudícase a la firma Servicios Emiser S.A. la Licitación Privada nro. 2/15, para el alquiler de dos motoniveladoras y de dos palas cargadoras por el término de 30 días, por la suma de \$ 741.545.- (Pesos setecientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cinco).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 133 – Fondos afectados de origen nacional – Partida 3.2.2.0 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.-

Registrado bajo el número: 1021/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2015.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1953/15, iniciado por el Secretario de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda la realización de la obra reformas edilicias en la Secretaria de Producción, ubicada en calle Sarmiento N° 726, sea declarada por administración;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 3);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración de la obra reformas edilicias en la Secretaria de Producción, ubicada en calle Sarmiento 726. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 25.000- (pesos veinticinco mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción– programa 29.00.0 Estimulación para el Desarrollo del empleo y la Producción Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal. Partida 3.3.0.0 Mantenimiento, Reparación y Limpieza

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1034/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2015.

Visto el expediente N° 2149/15, ref. nota presentada por el Sr. Diego Farias, por la cual renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del 16/06/15; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 16 de junio de 2015, la renuncia al cargo al Sr. Diego Osmar Farias, D.N.I. N° 28.297.366, Legajo 2513, 12 horas cátedras afectadas al taller de cerámica.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1035/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2015.

VISTO la Ordenanza n° 2304/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de julio de 2015;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2304/15, del Honorable Concejo Deliberante por la que se sustituye el artículo 3º de la Ordenanza 2218/13 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, bajo las previsiones del artículo 56º y 60º del Decreto Ley n° 8912/78 y lo exigido en las restricciones del plano n° 39 – 17 – 2012, a ubicar el Espacio Verde y Libre Público, en el bien catastrado como Circunscripción I, Sección A, Manzana 103, Parcela 1 y 2, cito en la calle Chile entre Perú y Bolivia, con destino y uso intangible, cuyas medidas serán de 50,00 m. de frente y 25,00 m. de fondo, con una superficie final de 1250,0 m²”.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1040/15.

GRAL. MADARIAGA, 27 de julio de 2015.

VISTO las actuaciones surgidas del expte. N° 1261/15 por el cual la Jefatura del Cementerio Municipal solicita la reducción y remoción de restos humanos en tierra y en nichos que se han vencido y/o poseen deudas, con el fin de liberar y obtener nuevos espacios; y

CONSIDERANDO:

Que la capacidad de nichos y fosas del Cementerio Municipal han llegado a su ocupación plena, produciéndose dificultades para brindar el servicio a nuevos fallecidos; y

Que el Cementerio Municipal brinda este servicio de carácter público, buscando preservar con el mismo, cuestiones de orden de seguridad, salubridad e higiene de la población en general;

Que no existe otro lugar habilitado en el partido, ni público ni privado que pueda dar este servicio;

Que por Ordenanza Municipal N° 1220/00, por aplicación de los Artículos 27°, 28°, 52° y /o 61° la Municipalidad podrá ordenar el retiro de cadáveres o restos humanos previa comunicación en un diario local y por 15 días, cuando halla operado su vencimiento y no se halla hecho uso del beneficio de solicitar la remoción del mismo;

Que en cumplimiento a la norma municipal, se efectuó la publicación en el diario local El Mensajero de la Costa los días 23, 24 y 27/5 (fojas 55/57);

Que a fs. 51 la Jefatura del Cementerio informa que habiendo cumplido el plazo de 3 días de publicación y transcurrido los 15 días fijados surge listado obrante a fs. 52-53;

Que la Jefatura de Ingresos Públicos a fs. 54, informa que las cuentas que se encuentran mencionadas en el listado enviado a fs. 52-53 no han registrado pagos;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Letrada a fs. 60 corresponde disponer la inhumación de los restos en cuestión, conforme las previsiones de los arts. 27, 28, 52 y 61 de la Ordenanza 1220/00;

Que de acuerdo a lo actuado y normado, corresponde proceder a la exhumación de los restos no reclamados, depositando los mismos en el Osario Público Municipal, según el listado obrante a fs. 52-53;

Que la administración pública se expresa, administra y gestiona a través de sus actos, según lo consagra la LOM en su Artículo 108;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarase vencidos los tiempos y formas establecidos en la Ordenanza 1220/00, referidas al llamado a renovación del arrendamiento de las siguientes fosas y nichos del Cementerio Municipal, a saber:

Nº 3460 AF-01-0041	MANCEBO FERNANDO	20/05/1982
Nº 3518 AF-01-0102	PASOS MANUEL	01/11/1932
	PASOS SANDALIA MARTINEZ DE	25/05/1969
Nº 3561 AF-01-0149	ROJAS ABEL A.	15/07/1959
Nº 3590 AF-01-0180	PINTOS JUAN CARLOS	15/07/1954
Nº 3609 AF-01-0201	DJROVICH JOVAN D. J.	11/02/1954
Nº 3621 AF-01-0216	GARCILAZO JULIANA T. O. DE	31/01/1972
Nº 3636 AF-01-0234	FORMASSARI ALBERTINA BONATTI DE	03/10/1967
	FORMASSARI BRUNO	30/12/1967
Nº 3639 AF-01-0237	PEREYRA ELISA	12/01/1968

N° 3640 AF-01-0238	FARIAS RESTITUTO	21/01/1968
N° 3642 AF-01-0240	ELIE ANGEL	30/01/1968
N° 3643 AF-01-0241	PUEBLAS ISAAC	28/01/1968
N° 4957 IF-01-0047	MALDONADO GERONIMO	03/08/1953
N° 4960 IF-01-0050	ZABALA AGUSTIN CAMILO	25/02/1932
	ZABALA JESUS S.	17/04/1983
	ZABALA ALCIRA OFELIA	15/04/1996
N° 5017 IF-01-0127	DIAZ CARLOS	14/07/1973
	DIAZ JULIA A.	10/10/2003
N° 5042 IF-01-0204	MORENO JUAN JOSE	17/07/1980
N° 5052 IF-01-0222	MORALES JUAN CARLOS	15/11/1960
	MORALES MARIA	18/09/1984
N° 5067 IF-01-0251	VALDES SEBASTIAN T.	05/02/1988
N° 5112 IF-01-03016	LOZANO ERCILIO	09/09/1987

ARTICULO 2°. Procédase a exhumar y depositar en el Osario Publico Municipal, los restos óseos listados en el Artículo 1° del presente.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1048/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2015.

VISTO el expte. nro. 1974/15, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, referente adquisición de una retro pala; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de una retro pala;

Que por tal motivo, se hace necesario llamar a Licitación Privada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada nº 4/15 para la adquisición de una retro pala, con las siguientes características:

- Motor diesel 4 cilindros.
- Potencia mínima 85 HP.
- Transmisión Power Shift de 4 velocidades.
- Tracción 4 x 2.
- Capacidad mínima de carga de cargadora 1 m3.
- Capacidad mínima de carga de retroexcavadora 0,25 m3.
- Profundidad mínima de excavación 4,00 m.
- Cabina cerrada.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 800.000.- (Pesos ochocientos mil).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 800.- (Pesos ochocientos) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 18 de agosto de 2015 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos –Programa 18 – Servicios urbanos en general – Fuente de Financiamiento 133 (fondos de origen nacional) – Partida 4.3.0.0. maquinaria y equipo.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1050/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2015.

VISTO el expte. 1639/15, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento de esta Municipalidad, referente a la adquisición de un acoplado de vuelco bilateral; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 800/15 se procedió a llamar a Licitación Privada nro. 3/15 para la adquisición de un acoplado de vuelco bilateral;

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 31 se informa no que se presentó ningún oferente, declarando desierta la misma;

Que la Oficina de Contrataciones sugiere declararla desierta y realizar un nuevo llamado (fs. 34);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar desierta la Licitación Privada nro. 3/15 y llámese a Licitación Privada nro. 3/15 segundo llamado para la adquisición de un acoplado de vuelco bilateral con las siguientes características: acoplado, volcador, de volteo bilateral, de 3 ejes, de 8.60 metros de largo; chasis superviga de acero estructural micro aleado F36; elásticos de 10 hojas de 90 x 13, calibrados y de accionamiento progresivo; carrocería de vuelco bilateral, de las siguientes dimensiones: 8600 mm de largo por 2460 mm de ancho por 1000 mm; equipo de volteo bilateral mediante 4 (cuatro) cilindros telescópico; los ejes son tubulares, con mazas para llantas disco 10 agujeros; freno de 8", con doble línea y sistema "Spring Brake" según Ley 24.449; equipamiento estándar de la unidad: paragolpes rebatible, sistema eléctrico reglamentario, arcos y porta arcos, tanque de agua, porta auxilio; 13 llantas disco de 8,25" por 22,5"; pintura final con tratamiento especial en cámara calefaccionada con fondo anti oxido EPOXI, por un valor de \$ 370.000 (pesos trescientos setenta mil).

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 370.000 (Pesos trescientos setenta mil).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 370.- (pesos trescientos setenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 20 de Agosto de 2015 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 18. Servicios Urbanos en general- Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 4.3.2.0. Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1055/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2015.

VISTO el Expte. N° 2134/15 donde se solicita la renovación del Comité de Archivo Hospitalario; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal de la Municipalidad se rige por el Art. 283 de la L.O.M, y por el Decreto 257/06 para la guarda de la documentación existente, según la documentación para cada Secretaría, Dirección, Subdirección, Departamentos municipales y demás dependencias; y

Que se hace necesario establecer un sistema de archivo hospitalario municipal, para facilitar la evaluación en las distintas etapas del valor legal, testimonial e histórico; y

Que los espacios de guarda son reducidos y nos encontramos con un acopio importante de documentación; y

Que resulta necesario renovar la Comisión del Archivo creada por Decreto 739/09; y

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. El Comité de Archivo Hospitalario quedará formado de la siguiente manera: Secretario de Salud, Director del Hospital, Director de Administración Hospitalaria, Director de Asuntos Legales.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1056/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2015.

VISTO el Expte N° 2134/15 donde se solicita la renovación de la Comisión de Archivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal se rige por el Art. 283 de la L.O.M y por el Decreto 257/06 para la guarda de la documentación existente, según la documentación para cada Secretaria, Dirección, Subdirección, Departamentos Municipales y demás dependencias; y

Que se hace necesario establecer un sistema de archivo municipal para facilitar la evaluación en las distintas etapas del valor legal, testimonial e histórico; y

Que los espacios de guarda son reducido y nos encontramos con un acopio importante de documentación; y

Que resulta necesario renovar la Comisión del Archivo creada por Decreto 726/09; y

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. La Comisión de Archivo Municipal quedará formada de la siguiente manera: Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda, Director de Asuntos Legales, Secretario de Cultura, Educación y Comunicación.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1057/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2015.

VISTO la nota presentada por el Rotary Club de nuestra ciudad, comunicando la Comisión Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Rotary Club de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente	Francisco Pedro Durand
Secretaria	Analia Murua
Pro secretario	José Luis Martinez
Tesorero	Carlos Córdoba
Pro tesorero	Rodolfo Killamet
Masero	Victor Orbe
Presidente Comité Administración del Club:	Guillermo Sotto
Sub Comité de Asistencia:	Carlos Goñi

Presidente Comité de Proyectos y Servicios: José Ceballos

Colaboradores: Luis Jimenez – Edgardo Luna

Presidente Servicio Internacional: Gustavo Flores

Presidente Fundación Rotaria: Antonieta Hallier

Presidente Comité Relaciones Públicas: Ana María Dezarnaud

Presidente Comité de Desarrollo de Membresía: Guillermo Villate

Intendencia del Club: Luis Francisco Barral

Presidente Rueda de Cónyuges y encargada del Banco Ortopédico: Laura Baigorria.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1061/15.

BOLETIN OFICIAL JULIO 2015